



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

D^a María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 28 de septiembre de 2017, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 20/07/17.
- Aprobar la oferta pública de empleo vinculada al año 2017.
- Aprobar la normativa para la regulación de reconocimiento honorífico al personal docente jubilado de la UPM.
- Aprobar la normativa para la convocatoria de plazas de profesorado para la retención de talento en la UPM.
- Aprobar el convenio de creación del Centro Tecnológico Mixto Accenture-UPM "Al.innovation Space" en Inteligencia Artificial, que ha sido aprobado por unanimidad y sin cambio alguno en lo presentado en su día al Consejo Social.
- Aprobar el convenio para la cesión de uso de espacios entre la UPM y la empresa LEANXCALE.S.L., que ha sido aprobado por unanimidad y sin cambio alguno en lo presentado en su día al Consejo Social.
- Aprobar la inclusión en el mapa de titulaciones de la UPM de los Másteres Universitarios:
 - MU en Ingeniería de Sistemas Agrarios
 - MU en Métodos Formales e Ingeniería Informática
- Aprobar las memorias de verificación, para su posterior envío a la Agencia Evaluadora y al Consejo Social, de los Másteres Universitarios:
 - MU en Internet of Things
 - MU en Ingeniería de Sistemas Agrarios
 - MU en Métodos Formales e Ingeniería Informática
- Aprobar la extinción y posterior elevación al Consejo Social, de los Másteres Universitarios:
 - MU en Análisis, Teoría e Historia de la Arquitectura
 - MU en Computación Avanzada para Ciencias e Ingenierías

Madrid, a 28 de septiembre de 2017.

La Secretaria General , María Teresa González Aguado. Vº Bº El Rector, Guillermo Cisneros Pérez

----- O -----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

**Normativa para la regulación de reconocimiento honorífico
 al personal docente jubilado de la Universidad Politécnica de Madrid**
 (Aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2017)

La figura de Profesor Ad Honorem está regulada en la Universidad Politécnica de Madrid con el Reglamento de Profesor "AD HONOREM" aprobado por el Consejo de Gobierno, del 22 de diciembre de 2005.

En este reglamento, en su punto 6 se especifica:

6. Excepcionalmente y en número limitado podrán ser nombrados Profesores "Ad Honorem", personas de relevante prestigio profesional que se encuentren en la situación de jubilación. En los últimos años, se ha hecho uso de este punto para el nombramiento como Profesor Ad Honorem de profesores jubilados de la Universidad, hasta el punto de que en este momento la mayor parte de esta figura de profesorado es personal jubilado de la Universidad.

El incremento de jubilaciones esperadas para los próximos años (ver figura 1), unido a una vida laboral media en la UPM superior a los 30 años, hace prever un incremento aún mayor de peticiones desde los Departamentos de nombramientos como Profesor Ad Honorem de personal jubilado de la Universidad.

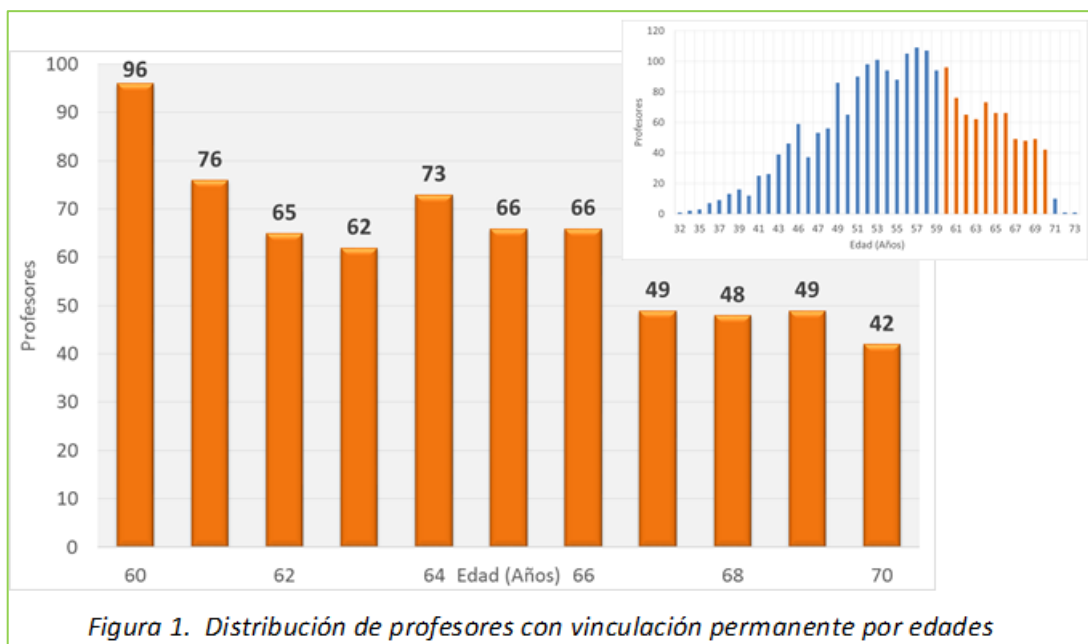


Figura 1. Distribución de profesores con vinculación permanente por edades

De forma similar, se espera también un incremento significativo de peticiones de reconocimiento de Profesores Eméritos.

Parece, por tanto, conveniente definir el significado de la condición de jubilado honorífico y dotarnos de un procedimiento lo más nítido posible para el acceso a esta condición, entendiendo estas figuras como una distinción para aquellos profesores con un historial académico muy relevante y/o de prestación de servicios destacados a la Universidad Politécnica de Madrid.

La Universidad Politécnica de Madrid, pretende distinguir a aquellos profesores que han llegado a la edad obligatoria de jubilación y cuentan con un historial académico muy relevante y de prestación de servicios destacados en la UPM destacándoles como jubilados honoríficos en una de las siguientes figuras:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

1. Profesores Eméritos.
2. Profesores Ad Honorem

Los Departamentos en que se vaya a producir la jubilación del funcionario docente, si aprecia que dicho funcionario reúne las condiciones de ser nombrado jubilado honorífico bien como Profesor Emérito o como Profesor Ad Honorem, y **cuenta con el apoyo de al menos dos tercios de los asistentes al Consejo de Departamento**, lo propondrá a la Junta del Centro para su consideración.

Las Juntas de Centros evaluarán dichas propuestas, y tramitarán las que resulten aprobadas. La solicitud de nombramiento de estas figuras de profesorado irá dirigida al Rector de la UPM y será realizada por los Centros **antes del día 30 de marzo de cada año**.

1.- Profesores Eméritos.

La regulación de la figura de profesor emérito en la Universidad Politécnica de Madrid, se lleva a cabo por medio del **“Convenio colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral”** suscrito por las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y por **el reglamento de NORMATIVA PROFESORES EMÉRITOS** (Aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2016) de la Universidad Politécnica de Madrid.

En el convenio colectivo, se establecen las condiciones de contratación para profesores eméritos, siendo los rasgos más destacados los siguientes:

*Art. 11.1 Los contratos de profesor Emérito **tendrán una duración determinada***

*Art-11.6. **La duración de los contratos del Profesor Emérito será de un año, prorrogables por otros dos periodos de un año cada uno.** En todo caso estos contratos no pueden superar el 2% de la plantilla de personal docente contratado.*

*Artículo 18.1. **Los Profesores Eméritos serán contratados siempre a tiempo parcial, con una retribución máxima de 817.71 €/mes, referida a seis horas lectivas y seis de tutorías y atención al alumnado. Las retribuciones por dedicación parcial, inferior a seis horas lectivas y seis de tutorías y atención a alumnos, serán proporcionales a las indicadas en el apartado anterior.***

En la normativa de la UPM, se complementa lo anterior indicando:

Artículo 1.

...

Los Profesores Eméritos no podrán desempeñar ningún cargo académico o de gestión, ni podrán ejercer funciones de representación en los órganos colegiados de la UPM; tampoco podrán solicitar ningún proyecto financiado por la Universidad Politécnica de Madrid; además, sus actividades no se tendrán en cuenta en los modelos de actividad, ni a la hora de contabilizar las mismas para financiar a los Departamentos y Centros.

...

Salvo lo estipulado en el art. 9 de la presente normativa, la condición de Profesor Emérito será honorífica y no conllevará remuneración alguna.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 2.

1. *Los Profesores que sean nombrados Eméritos, a propuesta de los Departamentos, podrán realizar, **si el Departamento está conforme y lo autoriza**, tareas de tutoría a los alumnos y asesoramiento a la Comunidad Universitaria, así como impartir conferencias o seminarios de **forma no reglada**. Este tipo de actividad no exigirá establecer una relación contractual con el Profesor Emérito por parte de la Universidad, y su autorización, para ser realizada, tendrá que ser solicitada anualmente, durante el último trimestre académico, a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, con el visto bueno del Centro, donde se va a desarrollar la actividad.*

En consecuencia, con carácter general **la condición de Profesor Emérito en la UPM será honorífica y no conllevará remuneración alguna**, no podrán desempeñar ningún cargo académico o de gestión, ni podrán ejercer funciones de representación en los órganos colegiados de la UPM; tampoco podrán solicitar ni participar en proyectos de investigación; y sus actividades no se tendrán en cuenta en los modelos de actividad, ni a la hora de contabilizar las mismas para financiar a los Departamentos y Centros.

Estos profesores podrán realizar, **si el Departamento está conforme y lo autoriza**, tareas de tutoría a los alumnos y asesoramiento a la Comunidad Universitaria, así como impartir conferencias o seminarios **de forma no reglada**. Su autorización, para ser realizada, tendrá que ser solicitada anualmente, durante el último trimestre académico, a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, con el visto bueno del Centro, donde se va a desarrollar la actividad. Este tipo de actividad se realizará en su caso sin una relación contractual con el Profesor Emérito por parte de la Universidad.

Cuando se cumplan las condiciones excepcionales del artículo 9 de la normativa de la UPM; podrá contratarse a los profesores Eméritos.

Los Profesores Eméritos contratados lo serán siempre a tiempo parcial, con una dedicación máxima de seis horas lectivas y seis de tutorías y atención al alumnado. Las retribuciones por dedicación parcial, inferior a seis horas lectivas y seis de tutorías y atención a alumnos, serán proporcionales a las horas de dedicación.

La duración de los contratos de Profesor Emérito será de un año, prorrogables por otros dos periodos de un año cada uno. En todo caso estos contratos no pueden superar el 2% de la plantilla de personal docente contratado de la Escuela/Facultad proponente.

Los profesores eméritos contratados de la UPM, podrán concurrir, **como investigador**, a todo tipo de convocatoria competitiva de Proyectos de Investigación Nacionales o Comunitarios, siempre que lo permitan las convocatorias, y con la restricción de personal laboral contratado a tiempo parcial, **lo que imposibilita su participación como investigador principal**.

Estos profesores, podrán proponer la realización de proyectos, o actividades, **bajo su dirección**, con empresas privadas, al amparo del artículo 83. Estas actividades habrán de completarse en el periodo de duración de su contrato.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Para facilitar los trámites de nombramiento de Profesor Emérito Honorífico y en su caso considerar la formalización de contrato y que tenga vigencia cuando se inicie el curso siguiente, las solicitudes de Profesor Emérito deberán presentarse antes del 30 de marzo.

Norma adicional

Como norma adicional, se limita el número de profesores eméritos en las Escuelas/Facultad, al 2 % del personal contratado. Dado el carácter vitalicio de esta figura, se considerarán para el cómputo los profesores nombrados en los tres años precedentes.

2.- Profesores Ad Honorem

De acuerdo con lo comentado anteriormente, la figura de Profesor Ad Honorem está regulada en la Universidad Politécnica de Madrid con el Reglamento de Profesor "AD HONOREM" aprobado por el Consejo de Gobierno, del 22 de diciembre de 2005.

En lo referente al personal jubilado de la Universidad Politécnica de Madrid, **se modifica el artículo 2** de la siguiente forma:

Artículo 2.

1.- Para que un profesor jubilado pueda ser nombrado Profesor Ad Honorem, de la UPM será necesario:

- a) Haber prestado servicios en Universidades Públicas durante un mínimo de veinte años de los cuales, al menos los cinco últimos lo habrán sido en la UPM como profesor funcionario de los Cuerpos Docentes en activo, en régimen de dedicación a tiempo completo.
- b) No haber sido sujeto a sanción firme de carácter administrativo durante la prestación de servicios a la Universidad.
- c) Poseer un historial académico o de investigación o creación artística o deportiva de extraordinario relieve. En el historial académico se tendrán también en cuenta los cargos de gestión desempeñados.

2.- Procedimiento para la solicitud y nombramiento de Profesor Ad Honorem para personal jubilado de la UPM

Los Departamentos en que se vaya a producir la jubilación del funcionario docente, si aprecia que dicho funcionario reúne las condiciones de ser nombrado Profesor Ad Honorem, y cuenta con el apoyo de al menos dos tercios de los asistentes al Consejo de Departamento, lo propondrá a la Junta del Centro para su aprobación.

Las Juntas de Centros evaluarán dichas propuestas, y tramitarán las que resulten aprobadas.

La solicitud de nombramiento de Profesor Ad Honorem para el personal jubilado, irá dirigida al Rector de la UPM y será realizada por los Centros antes del día 30 de marzo de cada año.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

El trámite consistirá en enviar al Vicerrectorado correspondiente, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) La solicitud por parte del candidato a Profesor Ad Honorem.
- b) Currículum Vitae de dicho profesor, en el que se destaquen tanto los méritos docentes e investigadores como los servicios de especial relevancia prestados a la UPM.
- c) Informe razonado del Consejo del Departamento en el que prestase sus servicios en el momento de la jubilación, o en su caso, de aquellos Consejos de Departamentos en los que haya prestado sus servicios. (Deberá estar ratificado al menos por dos tercios de los asistentes al Consejo de Departamento)
- d) Informe razonado de la Junta de Centro, haciendo constar los méritos de especial relevancia que aconsejen su nombramiento.
- e) Memoria explicativa de las actividades a realizar, justificando el interés de éstas, con designación del centro y de las fechas de realización de dichas actividades, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 1.2 del reglamento, cada Profesor "Ad Honorem" podrá impartir un máximo de diez clases o conferencias, dentro del mismo curso académico

Artículo 3.

Para estos profesores, se modifica el artículo 3.3 de la normativa, relativo a la duración de la designación como Profesor Ad Honorem, de la siguiente forma;

3.- Dicha designación será de un año académico, prorrogables por otros dos periodos de un año académico cada uno. En todo caso no pueden superar el 2% de la plantilla de personal docente contratado de la Escuela/Facultad solicitante.

Tal y como se establece en los artículos 4 y 6 de la normativa:

Artículo 4.

1.- La actividad del Profesor "Ad Honorem" no dará derecho a retribución alguna por parte de la Universidad.

2.- La relación jurídica del Profesor "Ad Honorem" será de Derecho Administrativo, considerándose como actividad realizada a título de benevolencia.

Artículo 6.-

El desempeño de la actividad propia de los Profesores "Ad Honorem" no tendrá la consideración de actividad docente, sino el carácter de impartición de conferencia, a los efectos del art. 19 h.) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Esta normativa será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid

Disposición Transitoria.

De manera excepcional, para el presente curso, se aceptarán como válidas todas las solicitudes de designación de Profesor Ad Honorem presentadas por las Escuelas/Facultad, que correspondan a profesores jubilados con menos de tres años académicos como Profesor Ad Honorem.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

(Propuesta al Consejo de Gobierno de la UPM el 28 de septiembre de 2017)

Las restricciones de contratación en los años precedentes, han dificultado en gran medida la renovación de plantilla en la Universidad, y se está creando una bolsa de personal con una alta cualificación que se ve obligado a buscar oportunidades fuera de nuestra Universidad.

La UPM quiere realizar una apuesta que, con carácter piloto, promueva la captación del personal mejor cualificado y su incorporación a la Universidad. Con este fin se convocarán 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor de carácter competitivo, abiertas a todos los integrantes de la Universidad.

Las plazas se asignarán a un Departamento, independientemente de que el candidato a consolidar desempeñe su actividad en un Departamento o en un Centro de Investigación.

1. Podrán optar a las plazas, los candidatos que acrediten los siguientes requisitos:

- a. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- b. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c. Estar en posesión del título de Doctor.
- d. Haber obtenido la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- e. Haber estado contratado en la Universidad en los dos últimos años realizando actividades docentes y/o investigadoras.
- f. Contar con el aval de un Profesor Doctor con Vinculación Permanente y dedicación completa en la Universidad Politécnica de Madrid

2. No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de Ayudante Doctor en cualquier Universidad española.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes han de presentarse en el registro de la Universidad antes del día 27 de octubre a las 14:00 horas.

Los departamentos podrán presentar tantos candidatos como deseen. Para cada uno de ellos, deberá aportarse la siguiente documentación con el visto bueno del Director de Departamento:

- 1) Solicitud de la plaza por parte del Departamento con los datos del candidato y del profesor avalista
- 2) Currículum Vitae del candidato en el formato normalizado del anexo I, en el que expongan sus méritos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- 3) Escrito de apoyo del profesor avalista, en el que se indique los méritos que destaca del candidato, las tareas que desempeñaría de conseguir la plaza y en qué medida mejoraría los indicadores del departamento.

Criterios para la valoración de los candidatos

Los criterios de evaluación que se considerarán serán:

- a) Formación
- b) Excelencia.
- c) Experiencia
- d) Producción académica y científica y su difusión
- e) Otros méritos

A continuación se explica con detalle el alcance general de cada uno de los criterios establecidos

a) Formación.

Con este criterio se valorará la formación académica, la formación complementaria y la formación en idiomas.

Formación académica.

Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

- El grado de doctor
- Una segunda titulación académica de Grado, Master o equivalente.
- Las dobles titulaciones y los créditos obtenidos en Universidades extranjeras a la suya de origen (movilidad) de prestigio (ERASMUS u otras Movilidades).
- Premios académicos: de Titulación, Doctorado y otros.
- El título de doctor obtenido por una Universidad extranjera a la de su país de origen y de prestigio, el grado de doctor con mención de Doctorado Internacional o, en su defecto, la documentación que permita la equiparación en los casos en que el grado de doctor se obtuviera antes de la norma de la UPM.
- Las becas recibidas durante período de formación.

Formación complementaria.

Es la obtenida para el perfeccionamiento, actualización y desarrollo de las habilidades profesionales del profesorado.

Se valorarán, entre otros, los cursos de formación docente y los cursos de postgrado. La duración de los cursos se estimará en horas.

Formación en idiomas.

Se valorarán los diplomas oficiales de reconocimiento de idiomas. Para los candidatos formados en lengua castellana, se valorará con el 50 % el nivel B2 y con el 100% el nivel C1 o superior en inglés. Para los formados en lengua inglesa, se valorará con el 50 % el nivel B2 y con el 100% el nivel C1 o superior en castellano. Para candidatos formados en otros idiomas, se valorará el nivel B2 en inglés con el 25 %, el nivel B2 en castellano con el 25 %, el nivel C1 en inglés (o superior) con el 50 % y el nivel C1 en castellano (o superior) con el 50 %.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

b) Excelencia.

Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

Se valorará fundamentalmente el haber disfrutado de Becas o Contratos post doctorales competitivos en el seno de la UPM tales como PICATA, Juan de la Cierva y Marie Curie.

Se considerarán también los premios, menciones o reconocimientos de especial relevancia, y el número de evaluaciones positivas de su trabajo en esas Convocatorias Competitivas.

c) Experiencia.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional. Se valorará la experiencia docente, la experiencia investigadora y la experiencia profesional.

Experiencia docente.

Se valorará la docencia universitaria. En esta valoración se tendrá en cuenta el tipo de actividad realizada en relación a las asignaturas impartidas total o parcialmente, así como la dirección o codirección académica de proyectos fin de carrera, proyectos fin de máster o de postgrado y proyectos de innovación y mejora docente.

En la valoración se considerará el tipo de asignaturas impartidas, los créditos impartidos y el número de años dedicado a esta actividad.

Se valorarán las evaluaciones docentes del profesorado.

Experiencia investigadora.

Se valorará la actividad investigadora realizada en proyectos de investigación o en contratos de investigación.

En esta valoración se tendrán en cuenta: el tipo de participación, bien como director o como miembro del grupo investigador; las características de la investigación, como son: la duración, la entidad financiadora y los recursos obtenidos, así como el carácter internacional del proyecto.

También se valorará la dirección de trabajos tutelados y la dirección de tesis doctorales, y el número de ellas finalizadas y su calificación.

Experiencia profesional.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión.

d) Producción académica y científica y su difusión.

En este apartado se valorará toda forma de producción académica y científica en forma de publicaciones, patentes o cualquier otro medio de difusión.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Se considerarán, entre otros:

- a) Artículos en revistas de reconocido prestigio incluidas en índices internacionales reconocidos y teniendo en cuenta el cuartil de la revista, el número de autores y el de citas.
- b) Libros y capítulos de libros.
- c) Ponencias a congresos, valorándose aquellas cuya aceptación requiera un proceso de selección y distinguiendo las participaciones invitadas.
- d) Patentes, sobre todo si están en explotación; modelos de utilidad; desarrollo de procesos, etc.

e) Otros méritos.

En este apartado se considerarán aquellos méritos relacionados con la gestión, la movilidad y la participación en otras actividades no consideradas en los puntos anteriores.

En la gestión se considerarán: el desempeño de cargos unipersonales, el de la representación en órganos colegiados y otros relacionados con la vida universitaria.

En la movilidad se considerarán las estancias de carácter nacional o internacional, el tipo y la duración. Son actividades de este tipo las relacionadas con los programas europeos o estancias por docencia, estudio o investigación en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros.

Con respecto a la participación en otras actividades se valorarán, entre otras, la organización de congresos y reuniones científicas y técnicas de carácter nacional e internacional, la participación en instituciones internacionales dedicadas a la docencia e investigación, en consejos editoriales de revistas científicas, en jurados de premios, la traducción de obras científicas o técnicas y los premios concedidos a título individual o en grupo por las actividades docentes, de investigación o de gestión.

La baremación de los apartados anteriores se hará de acuerdo con la tabla siguiente donde para cada uno de ellos se indica la puntuación máxima que se puede atribuir.

FORMACIÓN	Académica	10
	Complementaria	5
	Idiomas	6
EXCELENCIA	Becas y Contratos postdoc competitivos, en la UPM; premios y menciones	24
EXPERIENCIA	Docente	10
	Investigación	10
	Profesional	5
PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN	Publicaciones, medios específicos y registros	25
OTROS MÉRITOS	Movilidad, gestión ... etc	5
	TOTAL	100

Procedimiento de selección.

Se formará una comisión de selección constituida por miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Dicha comisión, estará presidida por el Gerente y Responsable de PDI, y actuará como Secretaria de la misma, la Secretaria General. Como vocales actuarán un representante de los Directores de Centro, el representante de los Directores de Departamento, y un representante del PDI con vinculación permanente a propuesta del Comité de Empresa de PDI

Las funciones de esta comisión es supervisar el proceso, verificando la imparcialidad del mismo, y decidiendo sobre las cuestiones que surjan relacionadas con él.

La valoración de los candidatos será realizada por una comisión asesora a la comisión de selección anterior que estará constituida por 9 profesores con vinculación permanente y un mínimo de 3 sexenios de investigación y de 3 quinquenios docentes.

La constitución de la comisión asesora se hará por sorteo directo entre todos los profesores que cumplan los requisitos anteriores, y que no sean avalistas de ninguno de los candidatos de acuerdo con el siguiente criterio:

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS AGROFORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES

- E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas
- E.T.S.I. Montes, Forestal y del Medio Natural

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y GEOMÁTICA

- E.T.S. Arquitectura
- E.T.S. de Edificación
- E.T.S. de Ingeniería Civil
- E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

- E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
- E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial
- E.T.S. de Ingenieros Aeronáuticos
- E.T.S. de Ingenieros de Minas y Energía
- E.T.S. de Ingenieros Industriales
- E.T.S.I. Navales
- E.U.I.T. Aeronáutica

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- E.T.S. de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación
- E.T.S. de Ingenieros Informáticos

1 profesor titular y 1 suplente del área de

DEPORTE

- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO**

Como presidente de esta comisión asesora actuará el de mayor categoría y antigüedad en dicha categoría.

Como secretario actuará el de menor categoría y menor antigüedad en dicha categoría.

Esta comisión, después de analizar las solicitudes propondrá a la Comisión de Selección una lista priorizada de candidatos, para el análisis y ratificación en su caso de la propuesta de los cinco primeros candidatos para su nombramiento como Profesores Ayudantes Doctor.

En todo caso, los profesores nombrados se asignarán al Departamento que presentó su solicitud y bajo la supervisión del profesor avalista.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017.

El artículo 19.Uno.2.J) de la Ley 3/2017 de 27 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, fija como máximo la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 100% de la tasa de reposición de efectivos, determinada en la forma establecida en el citado artículo, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan, se autorice la correspondiente convocatoria.

El mismo apartado del artículo señalado obliga que, del total de plazas que se oferten dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios, se destine al menos un 15 por ciento a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, la tasa de reposición de efectivo asciende a 117 plazas, de las cuales 33 plazas, pertenecen a los cuerpos docentes universitarios, 26 a plazas de profesor contratado doctor, 11 para la contratación como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 y 47 plazas corresponden al personal de administración y servicios.

En virtud de dichos acuerdos, y previa y preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2017, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, por lo que este Rectorado resuelve:

Publicar la Oferta de Empleo Público de la Universidad Politécnica de Madrid para 2017 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo, y que se acompaña como Anexo.

Madrid, 3 de octubre de 2017. El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
- I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2017
DEL PERSONAL DE LA U.P.M.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

- 33 PLAZAS TURNO LIBRE
- 33 PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES (DIRIGIDAS A INVESTIGADORES CON CERTIFICADO I3): 11 PLAZAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES: 26 PLAZAS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

PERSONAL FUNCIONARIO: 23 PLAZAS

PERSONAL LABORAL: 24 PLAZAS

----- O -----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

**CORRECCIÓN DE ERRORES
CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO EN LA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID**

(Aprobado en el Consejo de Gobierno de la UPM el 28 de septiembre de 2017)

Las restricciones de contratación en los años precedentes, han dificultado en gran medida la renovación de plantilla en la Universidad, y se está creando una bolsa de personal con una alta cualificación que se ve obligado a buscar oportunidades fuera de nuestra Universidad.

La UPM quiere realizar una apuesta que, con carácter piloto, promueva la captación del personal mejor cualificado y su incorporación a la Universidad. Con este fin se convocarán 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor de carácter competitivo, abiertas a todos los integrantes de la Universidad.

Las plazas se asignarán a un Departamento, independientemente de que el candidato a consolidar desempeñe su actividad en un Departamento o en un Centro de Investigación.

1. Podrán optar a las plazas, los candidatos que acrediten los siguientes requisitos:
 - a. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
 - b. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - c. Estar en posesión del título de Doctor.
 - d. Haber obtenido la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
 - e. Haber estado contratado en la Universidad en los dos últimos años realizando actividades docentes y/o investigadoras.
 - f. Contar con el aval de un Profesor Doctor con Vinculación Permanente y dedicación completa en la Universidad Politécnica de Madrid

2. No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de Ayudante Doctor en cualquier Universidad española.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes han de presentarse en el registro de la Universidad antes del día 27 de octubre a las 14:00 horas.

Los departamentos podrán presentar tantos candidatos como deseen. Para cada uno de ellos, deberá aportarse la siguiente documentación con el visto bueno del Director de Departamento:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- 1) Solicitud de la plaza por parte del Departamento con los datos del candidato y del profesor avalista
- 2) Currículum Vitae del candidato en el formato normalizado del anexo I, en el que expongan sus méritos
- 3) Escrito de apoyo del profesor avalista, en el que se indique los méritos que destaca del candidato, las tareas que desempeñaría de conseguir la plaza y en qué medida mejoraría los indicadores del departamento.

Criterios para la valoración de los candidatos

Los criterios de evaluación que se considerarán serán:

- a) Formación
- b) Excelencia.
- c) Experiencia
- d) Producción académica y científica y su difusión
- e) Otros méritos

A continuación se explica con detalle el alcance general de cada uno de los criterios establecidos

a) Formación.

Con este criterio se valorará la formación académica, la formación complementaria y la formación en idiomas.

Formación académica.

Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

- Una segunda titulación académica de Grado, Master o equivalente.
- Las dobles titulaciones y los créditos obtenidos en Universidades de prestigio extranjeras a la suya de origen (movilidad) (ERASMUS u otras Movilidades).
- Premios académicos: de Titulación, Doctorado y otros.
- El título de doctor obtenido por una Universidad de prestigio extranjera a la de su país de origen, el grado de doctor con mención de Doctorado Internacional o, en su defecto, la documentación que permita la equiparación en los casos en que el grado de doctor se obtuviera antes de la norma de la UPM.
- Las becas recibidas durante período de formación.

Formación complementaria.

Es la obtenida para el perfeccionamiento, actualización y desarrollo de las habilidades profesionales del profesorado.

Se valorarán, entre otros, los cursos de formación docente y los cursos de postgrado. La duración de los cursos se estimará en horas.

Formación en idiomas.

Se valorarán los diplomas oficiales de reconocimiento de idiomas. Para los candidatos formados en lengua castellana, se valorará con el 50 % el nivel B2 y con el 100% el nivel C1 o

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

superior en inglés. Para los formados en lengua inglesa, se valorará con el 50 % el nivel B2 y con el 100% el nivel C1 o superior en castellano. Para candidatos formados en otros idiomas, se valorará el nivel B2 en inglés con el 25 %, el nivel B2 en castellano con el 25 %, el nivel C1 en inglés (o superior) con el 50 % y el nivel C1 en castellano (o superior) con el 50 %.

b) Excelencia.

Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

Se valorará fundamentalmente el haber disfrutado de Becas o Contratos post doctorales competitivos en el seno de la UPM tales como PICATA, Juan de la Cierva y Marie Curie.

Se considerarán también los premios, menciones o reconocimientos de especial relevancia, y el número de evaluaciones positivas de su trabajo en esas Convocatorias Competitivas.

c) Experiencia.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional. Se valorará la experiencia docente, la experiencia investigadora y la experiencia profesional.

Experiencia docente.

Se valorará la docencia universitaria. En esta valoración se tendrá en cuenta el tipo de actividad realizada en relación a las asignaturas impartidas total o parcialmente, así como la dirección o codirección académica de proyectos fin de carrera, proyectos fin de máster o de postgrado y proyectos de innovación y mejora docente.

En la valoración se considerará el tipo de asignaturas impartidas, los créditos impartidos y el número de años dedicado a esta actividad.

Se valorarán las evaluaciones docentes del profesorado.

Experiencia investigadora.

Se valorará la actividad investigadora realizada en proyectos de investigación o en contratos de investigación.

En esta valoración se tendrán en cuenta: el tipo de participación, bien como director o como miembro del grupo investigador; las características de la investigación, como son: la duración, la entidad financiadora y los recursos obtenidos, así como el carácter internacional del proyecto.

También se valorará la dirección de trabajos tutelados y la dirección de tesis doctorales, y el número de ellas finalizadas y su calificación.

Experiencia profesional.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión.

d) Producción académica y científica y su difusión.

En este apartado se valorará toda forma de producción académica y científica en forma de publicaciones, patentes o cualquier otro medio de difusión.

Se considerarán, entre otros:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- a) Artículos en revistas de reconocido prestigio incluidas en índices internacionales reconocidos y teniendo en cuenta el cuartil de la revista, el número de autores y el de citas.
- b) Libros y capítulos de libros.
- c) Ponencias a congresos, valorándose aquellas cuya aceptación requiera un proceso de selección y distinguiendo las participaciones invitadas.
- d) Patentes, sobre todo si están en explotación; modelos de utilidad; desarrollo de procesos, etc.

e) Otros méritos.

En este apartado se considerarán aquellos méritos relacionados con la gestión, la movilidad y la participación en otras actividades no consideradas en los puntos anteriores.

En la gestión se considerarán: el desempeño de cargos unipersonales, el de la representación en órganos colegiados y otros relacionados con la vida universitaria.

En la movilidad se considerarán las estancias de carácter nacional o internacional, el tipo y la duración. Son actividades de este tipo las relacionadas con los programas europeos o estancias por docencia, estudio o investigación en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros.

Con respecto a la participación en otras actividades se valorarán, entre otras, la organización de congresos y reuniones científicas y técnicas de carácter nacional e internacional, la participación en instituciones internacionales dedicadas a la docencia e investigación, en consejos editoriales de revistas científicas, en jurados de premios, la traducción de obras científicas o técnicas y los premios concedidos a título individual o en grupo por las actividades docentes, de investigación o de gestión.

La baremación de los apartados anteriores se hará de acuerdo con la tabla siguiente donde para cada uno de ellos se indica la puntuación máxima que se puede atribuir.

FORMACIÓN	Académica	10
	Complementaria	5
	Idiomas	6
EXCELENCIA	Becas y Contratos Postdoc competitivos, en la UPM; premios y menciones	24
EXPERIENCIA	Docente	10
	Investigación	10
	Profesional	5
PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN	Publicaciones, medios específicos y registros	25
OTROS MÉRITOS	Movilidad, gestión ... etc	5
	TOTAL	100

Procedimiento de selección.

Se formará una comisión de selección constituida por miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Dicha comisión, estará presidida por el Gerente y Responsable de PDI, y actuará como Secretaria de la misma, la Secretaria General. Como vocales actuarán un representante de los Directores de Centro, el representante de los Directores de Departamento, y un representante del PDI con vinculación permanente a propuesta del Comité de Empresa de PDI.

La función de esta comisión es supervisar el proceso, verificando la imparcialidad del mismo, y decidiendo sobre las cuestiones que surjan relacionadas con él.

La valoración de los candidatos será realizada por una comisión asesora a la comisión de selección anterior que estará constituida por 9 profesores con vinculación permanente y un mínimo de 3 sexenios de investigación y de 3 quinquenios docentes.

La constitución de la comisión asesora se hará por sorteo directo entre todos los profesores que cumplan los requisitos anteriores, y que no sean avalistas de ninguno de los candidatos de acuerdo con el siguiente criterio:

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS AGROFORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES

- E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas
- E.T.S.I. Montes, Forestal y del Medio Natural

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y GEOMÁTICA

- E.T.S. Arquitectura
- E.T.S. de Edificación
- E.T.S. de Ingeniería Civil
- E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

- E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
- E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial
- E.T.S. de Ingenieros Aeronáuticos
- E.T.S. de Ingenieros de Minas y Energía
- E.T.S. de Ingenieros Industriales
- E.T.S.I. Navales
- E.U.I.T. Aeronáutica

2 profesores titulares y 2 suplentes del área de

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- E.T.S. de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación
- E.T.S. de Ingenieros Informáticos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO**

1 profesor titular y 1 suplente del área de

DEPORTE

- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF)

Como presidente de esta comisión asesora actuará el de mayor categoría y antigüedad en dicha categoría.

Como secretario actuará el de menor categoría y menor antigüedad en dicha categoría.

Esta comisión, después de analizar las solicitudes propondrá a la Comisión de Selección una lista priorizada de candidatos, para el análisis y ratificación en su caso de la propuesta de los cinco primeros candidatos para su nombramiento como Profesores Ayudantes Doctor.

En todo caso, los profesores nombrados se asignarán al Departamento que presentó su solicitud y bajo la supervisión del profesor avalista.

----- O -----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

D^a María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 26 de octubre de 2017, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 28/09/17.
- Aprobar la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad Politécnica de Madrid a D. Adriano García-Loygorri, a la vista del informe de la Comisión de Distinciones.
- Aprobar la modificación de la RPT del PAS laboral.
- Aprobar el convenio para la cesión de uso de espacios entre la UPM y la empresa TECH CORE EK MADRID S.L., y su posterior elevación al Consejo Social.
- Aprobar el convenio para la cesión de uso de espacios entre la UPM y la empresa GOFORO OY, y su posterior elevación al Consejo Social.
- Aprobar el convenio para la cesión de uso de espacios entre la UPM y la empresa IDAERO S.L., y su posterior elevación al Consejo Social.
- Aprobar el convenio para la cesión de uso de espacios entre la UPM y la empresa SOFTELECOM DESARROLLOS I+D S.L., y su posterior elevación al Consejo Social.
- Aprobar la inclusión en el mapa de títulos de la UPM de:
 - Grado en Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo por la UPM
 - MU en Ejecución de Obras de Rehabilitación y Restauración por la UPM
- Aprobar las memorias de verificación, para su posterior envío a la Agencia Evaluadora y al Consejo Social, de:
 - Grado en Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo por la UPM
 - MU en Ejecución de Obras de Rehabilitación y Restauración por la UPM
- Aprobar los siguientes Títulos Propios:
 - Experto en Gestión de Productos Sanitarios
 - Especialización en Tecnologías para la Industria 4.0
 - Máster en Tecnologías para la Defensa
 - Especialización en Comunicaciones y Sistemas de Defensa
 - Especialización en Comunicaciones y Plataformas de Defensa
 - Especialización en Sistemas y Plataformas de Defensa
 - Experto en Sistemas de Comunicaciones de Defensa
 - Experto en Sistemas de Defensa
 - Experto en Plataformas de Defensa

Madrid, a 26 de octubre de 2017. La Secretaria General, María Teresa González Aguado. Vº Bº
El Rector, Guillermo Cisneros Pérez

----- O -----